

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Atendido que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan por razones de eficacia y mayor celeridad en la adopción de determinados asuntos de interés municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos en contra de los concejales del grupo municipal popular y dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.-El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Segundo.-La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Tercero.-Sin perjuicio de la delegación conferida, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en los expresados asuntos habrán de ser sometidos a previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

En Argamasilla de Alba, a 14 de julio de 2015.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 4454**